

Editorial

El caso de los jesuitas sigue abierto

Después de veinte meses de iniciado el proceso judicial del caso de los jesuitas de la UCA, se ha llevado a cabo la vista pública, cuyo resultado ha causado perplejidad y ha dejado insatisfechas a todas las partes, aunque por razones muy distintas. El resultado de la vista pública fue el menos previsible de todos los posibles. En efecto, lo más probable era que los autores materiales resultaran condenados, mientras que el coronel Benavides, quien no estuvo en el lugar del crimen ni ha confesado y quien, además, pertenece a la poderosa generación de oficiales de "la tandoná", fuera absuelto.

Durante quince horas oímos la tediosa y reiterativa lectura de la llamada minuta, elaborada a partir de la declaración extrajudicial de cada uno de los imputados y de dos declaraciones judiciales de los testigos de esas declaraciones, lo cual implicó prácticamente tres lecturas sucesivas de cada declaración. Así, se leyó declaración tras declaración, sin ninguna explicación o aclaración que facilitara su comprensión. Al terminar la lectura de la minuta, empezaron dos largas rondas de debates, en las cuales hicieron uso de la palabra la acusación particular, la fiscalía y la defensa. La acusación intentó presentar una versión ordenada de cómo había sido cometida la masacre, señalando la responsabilidad de la Fuerza Armada. La defensa, por su parte, empleó nueve horas para convencer al jurado de la no culpabilidad de sus clientes. Finalmente, el jurado deliberó cinco horas y media y dio su veredicto, respondiendo a una lista de ochenta preguntas.

El veredicto del jurado declaró culpable de los ocho asesinatos al coronel Guillermo Benavides y culpable del asesinato de la menor a su ayudante, el teniente Yushy Mendoza. Los autores materiales, miembros de una unidad élite del batallón Atlacatl y confesos de la masacre, fueron declarados inocentes. Todos los acusados fueron declarados inocentes de los actos de terrorismo y de los actos preparatorios para el terrorismo. El coronel y el teniente condenados ya han sido dados de baja

y pasaron a cumplir su condena en celdas especiales del penal de Santa Ana. Los cuatro elementos de tropa del batallón Atlacatl absueltos ya se encuentran libres. Después de emitido el veredicto, el juez cuenta con treinta días para dictar sentencia.

Asimismo, el juez tendrá que fallar sobre los delitos que no fueron del conocimiento del jurado, es decir, de la proposición y conspiración para actos de terrorismo (de lo cual están acusados el coronel y los tres tenientes) y de encubrimiento real (de lo que está acusado el teniente Mendoza y el teniente coronel Carlos Camilo Hernández). Estos delitos causan baja del ejército y tienen una condena máxima de tres años. Aunque el delito de proposición y conspiración para actos de terrorismo no admite excarcelación, la defensa, amparada en la "Ley de emergencia para resolver el problema de los detenidos sin condena", apoyada por la fiscalía, ha solicitado y ha conseguido la libertad de los tenientes del batallón Atlacatl. El teniente coronel, acusado de encubrimiento real, se encuentra libre bajo fianza.

Quedan pendientes la acción civil contra los acusados y el Estado salvadoreño y, en juicios separados, los casos de falso testimonio contra dos elementos del batallón Atlacatl.

Aunque jurídicamente no hay más alternativa que aceptar la resolución del jurado, porque éste no admite apelación, y en la práctica, es muy difícil impugnarlo cuando ya el caso ha recorrido todas las instancias de la justicia salvadoreña —para ello habría que demostrar, por ejemplo, que hubiera sido procedente dictar sobreseimiento o que uno o más votos del jurado fueron obtenidos por soborno, intimidación o violencia—, desde los puntos de vista político y ético es necesario preguntarse por su veracidad y justeza.

1. Las reacciones ante el veredicto

El veredicto del jurado no ha dejado satisfecha a ninguna de las partes ni a los observadores de la comunidad internacional que asistieron a la vista pública. La acusación esperaba más de la vista pública, indudablemente. Era una nueva oportunidad para demostrar la existencia de autores intelectuales que no estaban en el banquillo de los acusados; sin embargo, renunció a trabajar en esta dirección, concentrándose en demostrar la culpabilidad de los autores materiales. Lo menos que podía esperar la acusación era la condena de todos los imputados, concretamente de los autores materiales, quienes habían confesado su crimen en sus declaraciones extrajudiciales. Era razonable esperar esto último de la vista pública, dada la enorme presión internacional ejercida y la importancia que el caso tiene para el gobierno salvadoreño, el cual quería demostrar, llevándolo hasta el final, que en El Salvador se administra justicia, removiendo así un obstáculo importante para

Todavía no se ha hecho justicia en el caso de los jesuitas de la UCA.

conseguir de nuevo la millonaria ayuda militar estadounidense.

La vista pública era tan importante para el gobierno salvadoreño que éste le dio un tratamiento extraordinario: adaptó para ella el cuarto piso del edificio de la Corte Suprema de Justicia, favoreció la presencia del cuerpo diplomático y de los observadores internacionales, el establecimiento de un jurado anónimo y oculto, y la transmisión en directo por la televisión estatal. Sin embargo, todas estas medidas tan fuera de lo común no fueron suficientes para sentar un precedente y tratar de igual manera a otros casos similares. Esto ha sido confirmado con el resultado de la vista pública del caso del "pozo macabro" de Armenia.

La Compañía de Jesús aceptó el veredicto, pero lo entiende como "una condena para quienes dieron la orden de matar a los jesuitas de la UCA y no dejar testigos... el jurado ha querido señalar que la responsabilidad de este asesinato hay que buscarla hacia arriba, en el seno de la Fuerza Armada". El obispo auxiliar de la arquidiócesis propuso "ir más allá de los ocho rostros y de su uniforme militar. Debemos ver en esta sala un símbolo: el símbolo de un juicio mucho más radical; el juicio de la sociedad salvadoreña contra todos los que han derramado sangre de hermanos. El juicio contra una manera de pensar y de actuar en la que prevalece la fuerza bruta" (Mons. Gregorio Rosa, homilía, 29 de septiembre de 1991).

El veredicto del jurado tampoco puede satisfacer a la defensa, la cual, además de buscar la inocencia de todos sus defendidos, no ha podido sacar libre a su cliente más importante, el coronel y su asistente, quienes ahora enfrentan penas de largos años de cárcel. Si el jurado ha declarado culpables a los dos oficiales que dieron órdenes, también reconoce, implícitamente, la responsabilidad de los autores materiales, a quienes, sin embargo, ha declarado inocentes, en virtud de que cumplieron órdenes. La incoherencia de los alegatos de la defensa, al subrayar que en el ejército las órdenes se cumplen y la disciplina se guarda sin rechistar y al insistir en que los miembros del batallón Atlacatl fueron traídos a la capital y destacados en la Escuela Militar sin saber concretamente para qué, puede haber contribuido a este extraño veredicto. Si los miembros del batallón Atlacatl simplemente cumplieron las órdenes que recibieron, los responsables directos de la masacre de la UCA son aquellos que dieron dichas órdenes, el coronel Benavides y su asistente, el teniente Mendoza.

La comunidad internacional consciente de la situación real del país tampoco se siente satisfecha con un veredicto tan parcial e incompleto.

Los observadores recibieron el veredicto con estupor, pero con respeto. En términos generales, hablaron de justicia parcial, de un férreo círculo de silencio, de justicia extraña, de justicia a medias, de una farsa, de una vergüenza y de que Estados Unidos no debería seguir subsidiando a los asesinos.

Para uno de los observadores, la vista pública se inició con lo que llamó "una maratónica serie de lecturas con un impacto que debe presumirse agotador y confuso para los jurados"; otro calificó los alegatos como "indigestión total de papeles". Un tercero se preguntaba "¿qué sentido tiene condenar al único imputado que no habla estado presente en la UCA aquella noche espeluznante y absolver al hombre que confesó haber empleado un fusil AK-47 para asesinar a tres de las víctimas? ¿Por qué exonerar al hombre que admitió haber matado a ambas mujeres y a la vez condenar a otro únicamente por la muerte de la hija? Si todos los asesinos confesos de los jesuitas quedaron libres de culpa, ¿cómo pudo emitirse un veredicto condenatorio contra el único imputado que se negó a admitir toda responsabilidad?". Esto, concluye otro, "no puede ser considerado como un triunfo del sistema de justicia en El Salvador... El sistema vehiculizó una decisión política" (Proceso, 1991: 490). El congresista Joe Moakley es quien mejor ha recogido la consternación provocada por el veredicto, "me siento decepcionado ante el silencio del Departamento de Estado estadounidense y del presidente Alfredo Cristiani acerca de esta vista pública. No basta con decir, 'pues bien, se ha condenado a un coronel', o 'el proceso judicial ha funcionado'. Todos sabemos que hay más que eso... Se ha cometido una terrible injusticia" (Carta a las Iglesias, 1991: 243).

Ante este malestar generalizado, es extraño que el presidente Cristiani haya sido de los pocos que ha dicho sentirse satisfecho (a) porque El Salvador ha dado ejemplo haciendo justicia y marcando un hito en la historia del país; (b) porque la justicia se ha hecho conforme a las leyes del país y (c) porque ha sido el tribunal del pueblo el que, en conciencia, ha decretado la culpabilidad e inocencia de los imputados. Estas declaraciones del presidente Cristiani son importantes, porque reflejan la opinión de aquellos salvadoreños que no quieren enfrentar la realidad tal cual es, sino que voltean la cara hacia otro lado.

Todavía no se ha hecho justicia en el caso de los jesuitas de la UCA. En todo caso, es una administración de justicia parcial, puesto que los autores materiales fueron declarados inocentes y los autores intelectuales aún están libres y ocupan puestos de mando en el ejército. Aparentemente, la justicia parcial que se ha hecho lo ha sido conforme a las leyes del país, pero eso no justifica que esas leyes sean las mejores, ni que garanticen la administración de justicia. En este caso, no lo han hecho, ni han funcionado como debían. Las graves deficiencias del sis-



tema judicial salvadoreño, sobre las cuales advertimos el año pasado en un editorial (ECA, 1990, 498-499), han quedado expuestas claramente ante la opinión nacional e internacional. Por último, ciertamente, han sido cinco salvadoreños, en representación del pueblo, quienes han emitido su veredicto, pero eso, en sí mismo, no es suficiente. Para que el pueblo pueda emitir un veredicto debe contar con una conciencia formada e informada; además de estar en capacidad para emitirlo, es decir, con la mente suficientemente lúcida, y no después de interminables

sesiones, en las cuales el jurado quedó abandonado a la retórica barata e insulsa de algunos de los abogados, sobre todo de los de la defensa. ¿Cómo puede considerarse normal un veredicto para el cual hubo que establecer condiciones tan extraordinarias como ocultar al jurado y mantenerlo en el anonimato?

Otro que se ha sentido satisfecho con el veredicto del jurado, aunque ello no es de extrañar, es el gobierno de Estados Unidos, el cual lo ha presentado ante la comunidad internacional como otro éxito de su política para El Salvador, "un logro histórico" para el país y para "la causa de los derechos humanos". El fallo, afirma, "envía una señal importante de que las violaciones de los derechos humanos no quedarán impunes" en el futuro. El gobierno estadounidense ha subrayado que es la primera vez en la historia del país que un coronel ha sido procesado y condenado por un tribunal civil. Ciertamente, el hecho no tiene antecedentes en El Salvador, pero el gobierno estadounidense carece de autoridad moral para pronunciarse en este caso, pues aún encubre y protege a los autores intelectuales de la masacre. La condena de un coronel y de un teniente a cambio de ocultar a los demás responsables intelectuales de la masacre de la UCA no puede levantarse como paradigma del progreso y del robustecimiento de la administración de justicia en El Salvador. Deshonestamente, los voceros gubernamentales estadounidenses se han callado que la mayor parte de los autores de la masacre, tanto intelectuales como materiales, están libres y ocupan puestos en el ejército salvadoreño.

2. El jurado sólo condena a los autores intelectuales

El veredicto del jurado puede interpretarse como una condena para quienes dieron las órdenes de matar. En primer lugar, el coronel Benavides, quien incluso nunca ha aceptado responsabilidad en la masacre de la UCA. Más aún, de los nueve acusados, es el único que no estuvo presente en el lugar de los asesinatos. Al declararlo culpable de los ocho asesinatos, el jurado hizo caso omiso de sus repetidas confesiones de inocencia y de total ignorancia y tomó en consideración las cuestionadas declaraciones extrajudiciales. No obstante que las pruebas existentes contra el coronel Benavides eran las más difíciles de apreciar para una mentalidad no militar —pues para la mentalidad militar, la responsabilidad corresponde al mando—, el jurado también parece haber considerado la responsabilidad jerárquica. No olvidemos que dicho coronel era el responsable de la zona y de la tropa comprometida en los asesinatos; además, según el reglamento del ejército, debió haber dado la orden de asesinar, debió haber autorizado el despliegue de la tropa y el uso del armamento militar de la Escuela Militar. Todo ello ha sido confirmado por las declaraciones extrajudiciales de los otros imputados.

La condena del coronel Benavides es una condena que rebasa los límites de lo personal, comprendiendo también a quienes, como él, se amparan en la jerarquía del alto mando militar para asesinar impunemente. Con el coronel Benavides ha sido condenada toda la generación de oficiales militares responsable de las violaciones impunes de los derechos humanos. Es una condena que también comprende a quienes durante años y a un costo de millones de dólares han entrenado a oficiales como él. En fin, es una condena para quienes, como él, utilizan el poder de manera absoluta y arbitraria. En este sentido, el jurado parece haber procedido de acuerdo al sentir de las mayorías populares salvadoreñas que responsabilizan y condenan a los oficiales de la Fuerza Armada por los constantes y sistemáticos abusos de poder y por las violaciones de los derechos humanos.

Junto al coronel, el jurado ha declarado culpable del asesinato de Celina a su ayudante, el teniente Mendoza. Pareciera que con ello, el jurado ha querido indicar su disposición a condenar a todos los cómplices del plan, responsables moral y legalmente. Para ello ha considerado suficiente declararlo culpable sólo del asesinato de la menor, uno de los delitos más penados por el código salvadoreño.

Por otro lado, el jurado ha declarado inocentes a quienes cumplieron las órdenes de matar. Como bien dijo uno de los defensores al cumplir con su oficio, los subordinados al recibir una orden no tienen más alternativa que cumplirla. Pareciera que en el jurado ha pesado de manera determinante la obediencia debida a los superiores, pues ha declarado inocentes a todos los autores materiales, quienes además pertenecen al batallón Atlacatl. En este punto concreto, el jurado ignoró un principio establecido desde los juicios de Nüremberg, que también ha sido incorporado a la legislación salvadoreña, que establece que la obediencia jerárquica no es causa de no culpabilidad cuando lo ordenado "revista manifiestamente el carácter de hecho punible" (Código Penal, artículo 40, 2º, C, c). Ni siquiera en situación de guerra hay obligación de cumplir tales órdenes. Pero el jurado prescindió de todo esto, conforme al derecho, pues la ley lo invita a decidir según su "íntima convicción", sin tomar en cuenta las disposiciones legales (Código Procesal Penal, artículo 363).

Asimismo, el jurado declaró inocente a todos los imputados de los actos de terrorismo y de los actos preparatorios de terrorismo. La defensa insistió en que los miembros de la Fuerza Armada no podían cometer tales actos. Pero, según la ley, los miembros de la Fuerza Armada han sido y son responsable de tales actos, pues la ley es para todos y no sólo para aquellos comúnmente llamados terroristas. La ley define claramente tales actos y, aunque probablemente el legislador pensó de modo exclusivo en los grupos llamados terroristas por el discurso oficial,

los elementos que conforman su definición también se aplican a los miembros de la Fuerza Armada.

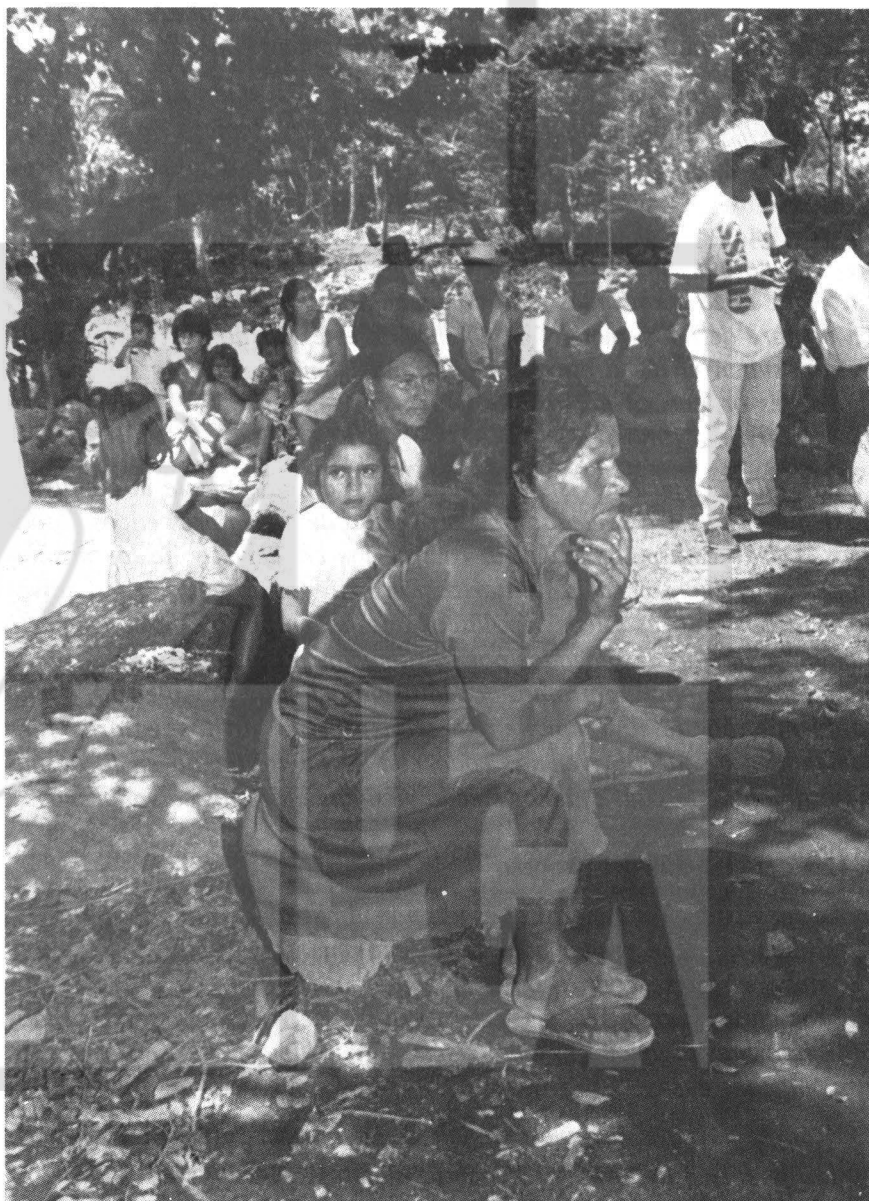
Esto nos lleva a preguntarnos por los posibles criterios con los cuales el jurado emitió su veredicto. Durante la vista pública y según el artículo 363 del Código Procesal Penal, al jurado no se le indicó qué debía y que no debía tomar en cuenta. Fue dejado abandonado para que decidiera según su "íntima convicción". La ley no le pide cuenta al jurado de los medios por los cuales llega a su convencimiento, ni le prescribe las reglas por las cuales debe deducir la suficiencia de una prueba. Solamente le prescribe preguntarse a sí mismo, "en el silencio y el recogimiento y buscar en la sinceridad de su conciencia qué impresión han hecho en su razón las pruebas producidas en contra y en defensa del acusado". Sorprendentemente, la ley no pide al jurado preguntarse por la verdad de los hechos, sino que le pregunta por su "íntima convicción".

Y esto es, precisamente, lo que ha hecho el jurado, traicionando toda posible lógica. Si el jurado aceptó las confesiones extrajudiciales —cosa que no acepta la conciencia popular, que sabe muy bien cómo dichas confesiones son obtenidas bajo tortura en los cuerpos de seguridad y en los cuarteles, aunque en este caso no es creíble que los imputados hayan sido torturados tal como lo es la mayoría de los detenidos— para condenar al coronel y a su ayudante, debió haber condenado también a los autores materiales, o, al menos, a algunos de ellos. Si el teniente Mendoza es culpable del asesinato de la menor, también lo es del de la madre. Declararlo culpable sólo del asesinato de Celina es contrario a la prueba, es decir, no puede explicarse racionalmente según la prueba existente. De esta forma, mientras el jurado declara culpable al teniente Mendoza del asesinato de la hija, contradictoriamente, declara inocente a quien admitió extrajudicialmente haber matado a ambas.

De esta forma, el jurado prescindió de toda consideración legal del valor de la prueba y parece haber admitido exclusivamente la responsabilidad del mando militar, exonerando a los autores materiales, en virtud de haber obedecido órdenes superiores. Sin embargo, las pruebas aducidas no permitan, según la legislación salvadoreña, exonerar de responsabilidad a los autores de una masacre como la de la UCA. Un jurado al cual no se le instruye sobre qué pruebas puede considerar, ni sobre la distinción de los aspectos de responsabilidad penal, ni sobre las causales de exoneración, llega fácilmente, como en este caso, a resultados arbitrarios y reñidos con la razón. Pese a ello, el veredicto del jurado es válido jurídicamente, porque esa sería su convicción.

**El jurado ha declarado inocentes
a quienes cumplieron las órdenes de matar.**

Este modo de proceder del jurado puede explicarse también desde la prepotencia militar que ha predominado en la sociedad salvadoreña desde hace décadas —sin descartar la posibilidad del temor a condenar a los miembros de uno de los batallones más acusado de violar los derechos humanos. Todo salvadoreño sabe muy bien que en El Salvador se hace lo que los militares ordenan, en cualquier ámbito de la vida nacional donde se encuentren presentes, so pena de arriesgar la propia seguridad personal y la de su familia. En la última década, esa pre-



potencia militar, acompañada de la represión y de la violación sistemática de los derechos humanos, ha aterrorizado a la población. En la sociedad salvadoreña no hay plena posibilidad para disentir ni para discrepar ni mucho menos para desobedecer. Miles de familias salvadoreñas viven la tragedia del reclutamiento forzoso de sus hijos y del proceso de deshumanización al cual son sometidos por el entrenamiento en los cuarteles, donde los civiles son considerados enemigos por el mero hecho de ser civiles. En esto, el jurado se ha dejado guiar por pautas que están muy internalizadas en la conciencia colectiva salvadoreña: si hay guerra todo está permitido; hay que obedecer a quien tiene la autoridad, aun contra la propia conciencia y moral.

Ante esta realidad tan deshumanizada y deshumanizadora, las últimas palabras de la última homilía de monseñor Romero siguen siendo de gran actualidad: "ante una orden de matar que dé un hombre, debe prevalecer la ley de Dios que dice: no matar... Ningún soldado está obligado a obedecer una orden contra la ley de Dios... Una ley inmoral, nadie tiene que cumplirla... Ya es tiempo de que recuperen su conciencia y que obedezcan antes a su conciencia que a la orden del pecado... En nombre de Dios, pues, y en nombre de este sufrido pueblo, cuyos lamentos suben hasta el cielo cada día más tumultuosos, les suplico, les ruego, les ordeno en nombre de Dios: ¡cese la represión!" (homilía del 23 de marzo de 1980).

Así, pues, el jurado y su veredicto expresan claramente la confusión existente en nuestra sociedad por la pérdida de los valores éticos y políticos. Desde esta perspectiva, la raíz de las condenas y de las absoluciones se encuentra en la militarización extrema de la sociedad salvadoreña. Los valores éticos y políticos que hacen posible la convivencia humana han sido desplazados por la sumisión resignada a la autoridad, por la falta de opinión propia, por la asimilación de la violencia, por la conformación de una conciencia transgresora de los valores fundamentales de la convivencia. Todo ello se ha traducido en la deshumanización de la cual estamos siendo víctimas todos los salvadoreños.

3. Las deficiencias del proceso

La insatisfacción general causada por el extraño resultado de la vista pública no debe recaer sólo ni principalmente sobre el jurado, sino que debe dirigirse contra el sistema judicial mismo y contra las maniobras de la Fuerza Armada y del gobierno de Washington, pues todos ellos han impedido que se administre una justicia plena, en este y en otros muchos casos.

Recordemos que la investigación de la masacre de la UCA es insuficiente y está llena de vacíos. A pesar de la atención extraordinaria que atrajo el caso de los jesuitas, muchos aspectos de la investigación

se desarrollaron lenta e inadecuadamente. Los investigadores oficiales, miembros del ejército y de los cuerpos de seguridad, no han interrogado a testigos claves. Evidencia crítica fue revelada de manera muy inusual y por fuentes inesperadas. En muchos aspectos, la investigación policial y judicial ha sido definida por sucesos y factores ajenos al proceso.

La investigación sobre la posible participación de los militares comenzó muy lentamente. Los investigadores fueron aún más lentos en investigar al batallón Atlacatl. Al comienzo, ni siquiera consideraron la posibilidad de la participación del personal de la Escuela Militar. Fueron los funcionarios de la embajada estadounidense quienes los obligaron a confrontar tal participación, en enero de 1990. En todo el proceso, este es el paso más positivo dado por dicha embajada, pues llevó a la identificación de los nueve imputados procesados; siete de ellos confesaron su participación en los asesinatos extrajudicialmente. Hasta ahora, esas declaraciones, rendidas dos meses después del crimen, constituyen su relación más completa.

Las actuaciones de la Comisión de Honor y de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos, creada en 1985 como parte del programa de ayuda estadounidense para administrar justicia, son deficientes, tal como se ha demostrado y denunciado repetida e inútilmente.

El alto mando de la Fuerza Armada y el presidente Cristiani, su comandante en jefe, todavía no han explicado al país, ni al juez, cómo es que la Comisión de Honor identificó a los nueve imputados que fueron procesados en el juzgado. Después de entregar los nombres de los nueve acusados y de las declaraciones extrajudiciales, dadas los días 13 y 14 de enero de 1990, en la Policía Nacional, la Fuerza Armada ha evitado la presentación de nuevas pruebas, exceptuando la declaración judicial del subsargento Eduardo Córdova Monge. Al no estar claro dónde y cómo se conformó la lista de los nueve imputados, surge la pregunta de si, de hecho, los acusados realmente confesaron su participación en la masacre más temprano de lo informado o si la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos recibió información de otras fuentes no incluidas en el expediente. Esta carencia alimenta la sospecha de que dicha comisión no investigó a todos los sospechosos, identificados por la evidencia. Más aún, sigue siendo un misterio cómo los investigadores vincularon al teniente Mendoza con el crimen, pues los documentos de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos entregados al juzgado no lo mencionan antes de que la Comisión de Honor terminara su trabajo, cuando la lista de los nueve acusados fue hecha pública.

La Comisión de Investigación de Hechos Delictivos, por otro lado, ha demostrado un juicio pobre, falta de profesionalismo, negligencia en

el seguimiento de las pistas obvias, falta de voluntad para ocuparse de los aspectos más delicados de la investigación. Dicha comisión ha carecido de competencia, de celo y de buena fe. El expediente en el cual da cuenta de sus actuaciones, muestra que dio pasos inoportunos en la investigación, permitiendo que la evidencia fuera desordenada, removida y aun destruida. Todo esto dio oportunidad a que los testigos militares organizaran un amplio encubrimiento. Su informe al juez es incompleto, puesto que omite datos de visitas e interrogatorios cruciales. De todo esto resulta que lo más significativo de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos es lo que no hizo.

Curiosamente, tal como lo señaló la defensa en la vista pública, la prueba ballística de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos no logró vincular a ninguno de los imputados con las vainillas encontradas cerca de los cadáveres de las víctimas. Esto sugiere que, ya sea en el batallón Atlacatl, cuando se entregaron los fusiles, o en la misma comisión, se hizo algo para asegurar que las armas de los procesados no resultaran implicadas. De hecho, la prueba ballística de la Comisión de Investigación pudo comprobar poca cosa: los fusiles de otros miembros de la unidad de comandos del Atlacatl fueron utilizados en el crimen, así como también un fusil AK-47, procedente de la Escuela Militar, y una ametralladora M-60, asignada a la misma escuela.

La Comisión de Honor y la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos se retiraron del caso cuando pensaron que habían concluido su trabajo y aquél pasó al Juzgado Cuarto de lo Penal. En síntesis, estas dos comisiones han desempeñado un papel fundamental para minimizar los daños institucionales de la Fuerza Armada y para mantener el caso de los jesuitas dentro de unos límites manejables.

En la fase de investigación, el juez encontró una serie de obstáculos que detuvieron el ya de por sí inmanejable proceso. Los testigos, sobre todo los soldados, no se presentaron en el juzgado cuando fueron citados; algunos se presentaron sin identificación. En el curso de un mes, cuatro citaciones fueron necesarias para que el juez pudiera interrogar a los miembros de la unidad de comandos del batallón Atlacatl, que habían declarado ante la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos. En un caso, la Fuerza Armada envió al juez testigos equivocados. Varios de los testigos estaban en misiones militares, otros habían sido transferidos o habían cambiado de empleo. La falta de voluntad de la Fuerza Armada para investigar seriamente el caso pronto quedó en evidencia.

No obstante lo que más impidió avanzar la investigación judicial fue la negativa de los testigos militares para revelar lo que sabían claramente. El expediente está repleto de testimonios de soldados y oficiales quienes ni vieron ni oyeron ni recuerdan nada; sus testimonios se

El jurado y su veredicto expresan claramente la confusión existente en nuestra sociedad por la pérdida de los valores éticos y políticos.

contradicen entre sí y con los documentos militares oficiales, con la disciplina militar y con el sentido común. Esto quiere decir que ninguno de los oficiales del comando de seguridad, que operaba en la Escuela Militar, admitió haber tenido conocimiento del operativo e incluso negaron conocer que había tropas del batallón Atlacatl en dicha escuela; ningún oficial ni soldado, apostado en los alrededores de la UCA y en la ruta usada por los comandos Atlacatl, admitió haberlos visto pasar; en el Estado Mayor y en la Escuela Militar nadie admite haber investigado qué estaba pasando en la UCA, pese a que en el proceso consta que los disparos y las explosiones causaron gran preocupación en ese complejo militar. La destrucción de los libros de entradas y salidas de la Escuela Militar eliminó la posibilidad de documentar el movimiento de tropa y vehículos la noche del crimen.

Pero el juez continuó tratando de construir el caso contra los acusados y de conseguir nueva información que pudiera permitir identificar a otros implicados. Pero sus esfuerzos rindieron poco fruto. El 16 de noviembre de 1990 el juez sentó otro precedente legal en el país al añadir nuevos cargos contra los acusados por actos de terrorismo y de preparación para actos de terrorismo. Nunca antes se había acusado a los miembros de la Fuerza Armada en misión oficial de cometer tales actos.

Así, pues, los veinte meses de investigación judicial se caracterizan por las contradicciones de los oficiales del ejército, por las preguntas claves que no contestan y por el sistemático entorpecimiento de todo intento para tratar de saber más. Todo ello ha contribuido a dejar la impresión de un encubrimiento en gran escala. Al no poder continuar con la investigación judicial, el juez elevó el caso a plenario en diciembre de 1990, sabiendo que los dos puntos claves del caso aún no habían sido aclarados: si hubo órdenes superiores para matar y quién participó en el encubrimiento del crimen. La amplia prueba circunstancial indica que sí hubo órdenes superiores y encubrimiento. De hecho, ahora no sabemos más de lo que sabíamos en enero de 1990.

De esta forma, el proceso judicial del caso de los jesuitas dependió, al igual que la mayor parte de los demás casos penales, casi exclusivamente de las declaraciones extrajudiciales. La Fuerza Armada, al identificar a los acusados por medios extrajudiciales y aún oscuros, por un lado, mientras que, por el otro, ha hecho todo lo posible para asegurar que no aparezcan nuevas pruebas de su participación en el cri-

men, impidió la realización del debido proceso a ambas partes.

El jurado emitió su veredicto en tres días: en el primero, conoció un expediente de cinco mil páginas de pruebas y testimonios; en los dos días siguientes, oyó los argumentos orales de la acusación, de la fiscalía y de la defensa. No oyó a ningún testigo. Finalmente, al tercer día, fue obligado a sopesar una larga serie de datos y juicios contradictorios, presentados por los abogados de ambas partes.

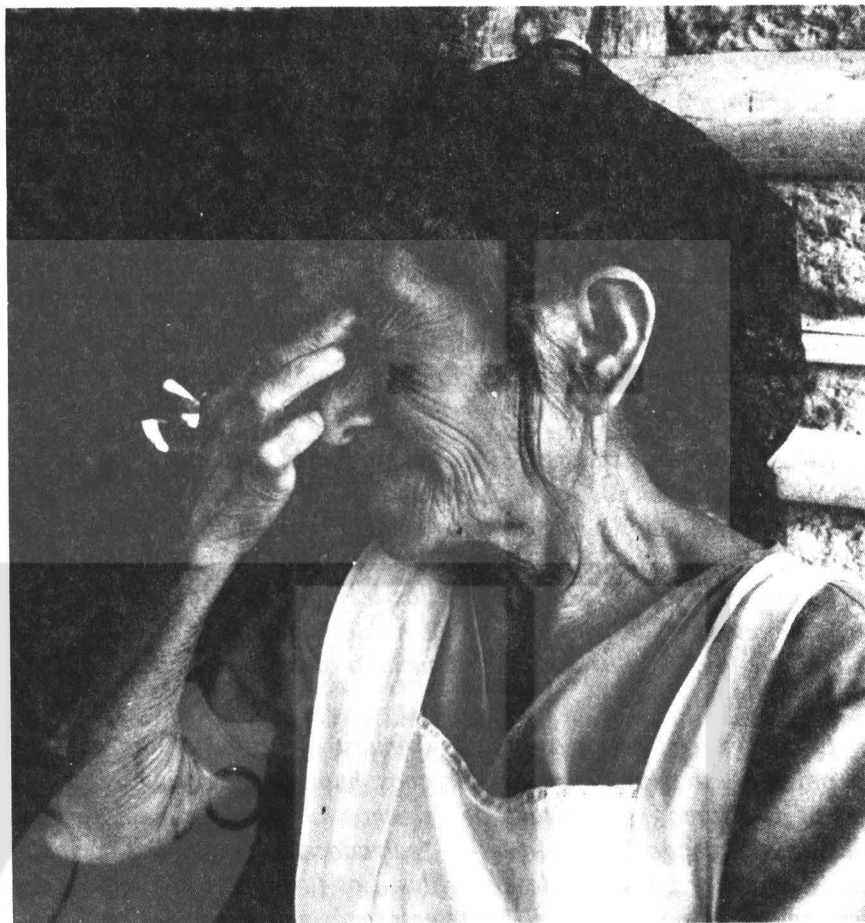
En los debates, los abogados dejaron de lado la minuta e hicieron alusión a hechos y datos que no se encontraban en ella. La divagación ilimitada que caracterizó los debates, permitió a la defensa insultar al público, a la Compañía de Jesús, a la directora de la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado, al gobierno español e incluso al viudo y padre de las dos víctimas; además, lanzó amenazas veladas a los jurados y a los observadores internacionales; usó un lenguaje chauvinista, xenófobo y ofensivo, recordando las calumnias que llevaron a los asesinatos de los jesuitas. Como si esto fuera poco, el juez llamó la atención a la defensa varias veces, porque la consideraba poco seria en sus alegatos, por faltar al compromiso para mantener el anonimato del jurado, por ni siquiera mencionar el nombre de uno de los defendidos en el alegato y por tratar al juez como imputado.

La Fuerza Armada tiene aún mucho que decir y explicar a la conciencia nacional y a la justicia. Ciertamente, el jurado ha declarado inocentes a los siete acusados que pertenecen al batallón Atlacatl y ha absuelto a todos los miembros de la Fuerza Armada de los actos de terrorismo y de preparación para el terrorismo, pero ante la conciencia nacional, la masacre fue ordenada por oficiales de alta en la Fuerza Armada, la cual, para salir del paso, presentó arbitrariamente ante la justicia a nueve de sus miembros. Para la conciencia nacional, la Fuerza Armada es responsable de actos de terrorismo.

4. El contradictorio papel de Estados Unidos

Durante los casi dos años transcurridos desde el asesinato de los jesuitas, el papel del gobierno de Estados Unidos ha sido crítico y contradictorio. Por un lado, los funcionarios estadounidenses han presionado a sus contrapartes salvadoreñas para apresurar la finalización del proceso judicial, pidiendo que se haga justicia, pero al mismo tiempo, por otro lado, han tomado medidas para impedir conocer toda la verdad y poder hacer justicia plena.

Los funcionarios más altos del gobierno estadounidense han declarado repetidamente su compromiso para continuar la investigación de la masacre de la UCA, prescindiendo de quiénes resulten comprometidos. Pero estas no son más que declaraciones para el consumo del



Congreso estadounidense y la prensa. El único paso decisivo que Washington ha dado en esta línea ocurrió cuando sus funcionarios confrontaron al alto mando salvadoreño con la evidencia de que el coronel Benavides estaba implicado en el múltiple crimen. La revelación de la embajada estadounidense llevó al nombramiento de la Comisión de Honor (enero de 1990).

Por lo demás, Washington se ha negado a seguir las pistas que pudiesen comprometer a ciudadanos estadounidenses: (a) los acusados del asesinato de los jesuitas estaban participando en un curso de entrenamiento, impartido por boinas verdes; (b) amparada en la ley de la libertad de información, la Compañía de Jesús ha solicitado al gobierno estadounidense la entrega de todos los documentos referentes al caso; pero éste sólo le ha entregado una pequeña cantidad que es de muy poca utilidad, alegando razones de seguridad nacional; (c) en agosto de 1991, cuando diez ciudadanos estadounidenses respondieron una serie de preguntas escritas, bajo comisiones rogatorias, los funcionarios de

Washington rechazaron la petición de los jesuitas para estar representados por un abogado, neutralizando así la eficacia del cuestionario.

La embajada y el gobierno de Estados Unidos también tienen mucho que explicar y también tienen responsabilidad en el veredicto del jurado, porque sus actuaciones han impedido el debido proceso judicial. Sus funcionarios han obstaculizado la investigación, impidiendo conocer la verdad, desde el comienzo. El Departamento de Estado intentó desacreditar, utilizando medios inmorales, el testimonio de la primer testigo importante, Lucía Cerna. El tratamiento que dio a este testimonio disuadió a otros testigos oculares para presentar su declaración. En suma, las acciones de estos funcionarios han impedido que el jurado contase con una información coherente y veraz de los hechos.

El gobierno de Estados Unidos no ha querido reconocer su participación indirecta en los asesinatos de la UCA, pues sus asesores entrenaron a los soldados y oficiales que ejecutaron el múltiple crimen, ellos les enseñaron las tácticas militares de comando, les dieron las armas, incluidos los visores nocturnos, y ellos les han proporcionado la ideología de muerte y destrucción que los ha deshumanizado al grado extremo de que uno de ellos asesinó fríamente a quien había sido su maestro en el colegio Externado.

El mero hecho de los asesinatos demuestra claramente el fracaso de la política estadounidense de derechos humanos. Según el Departamento de Estado, esta política de derechos humanos ha tenido éxito al educar al llamado "nuevo ejército" salvadoreño, respetuoso de las vidas y de las propiedades de los civiles. Los funcionarios estadounidenses argumentan con insistencia que entre más entrenamiento reciban los soldados salvadoreños más cumplirán con las normas del derecho internacional sobre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La realidad salvadoreña contradice estas declaraciones oficiales, pues ocho de los nueve encausados por los asesinatos de la UCA han sido entrenados por el gobierno de Estados Unidos. El teniente Espinoza es un producto del entrenamiento estadounidense y siempre estuvo muy cerca de los asesores militares y de algunos funcionarios de la embajada de Estados Unidos.

No obstante, el veredicto es favorable, en cierto sentido, a la embajada y al gobierno estadounidense, pues todos los miembros acusados del Atlacatl, uno de los batallones que más entrenamiento ha recibido de Estados Unidos, donde más dinero ha invertido, al que más cursos ha impartido y cuyos oficiales estaban vinculados orgánicamente al ejército estadounidense, ha sido absuelto; pero no porque el jurado no los haya creído culpables, sino porque cumplan órdenes superiores.

Después de la vista pública, con el veredicto en la mano, olvidando

interesadamente las circunstancias y las contradicciones, el gobierno de Estados Unidos se apresta para presentarse en el Congreso con un "logro" del proceso democrático salvadoreño, que puede esgrimirse para asegurar la continuidad de la ayuda militar para 1992. El congresista Moakley ha recordado, sin embargo, que la ley estadounidense requiere que se suspenda toda la ayuda militar si el presidente Bush determina que el gobierno salvadoreño no lleva a cabo una investigación profesional y a fondo de la masacre de la UCA. Ante el desarrollo de la vista pública, por lo tanto, el congresista ha recomendado que el presidente Bush revise nuevamente "todos los hechos pertinentes a la investigación con el fin de tomar dicha determinación".

5. ¿Es el veredicto del jurado resultado de un pacto?

Después de oír el curioso veredicto del jurado, ha surgido la grave duda de si tal veredicto, aunque responsabiliza a los de arriba, fue también, como todo el proceso judicial, producto de un pacto. Mientras no se aclare el procedimiento por medio del cual fueron identificados los nueve imputados, la conclusión obligada es que fueron entregados a la justicia como resultado de una decisión pactada, probablemente tomada en enero de 1990. Según esta decisión, se habría tomado la determinación de entregar a algunos militares al sistema judicial, pero sin permitir que el poder civil se entrometiera en la institución militar. Así se explicaría que los militares no hayan colaborado en la investigación judicial del caso, manteniéndola, además, dentro de los límites establecidos en ese momento por la Fuerza Armada. El mismo presidente Cristiani ha repetido insistentemente que no hay más responsables que los presentados.

Si el desarrollo de la investigación y del proceso judicial mismo muestran la existencia de tal pacto, en el cual también participa el gobierno de Estados Unidos, cabe la posibilidad que, de alguna manera, el veredicto del jurado haya sido, asimismo, pactado previamente.

La militarización de la sociedad y del Estado salvadoreño no nos permiten descartar la posibilidad de que la Fuerza Armada haya influenciado el veredicto. Además de lo señalado arriba, existen los siguientes indicios que apoyan la sospecha.

Al oír la lectura de la minuta, las declaraciones de los testigos de las declaraciones extrajudiciales de los imputados coincide demasiado exactamente con las de aquéllos, mostrando una recolección de hechos demasiado exacta como para ser creíble. Por otro lado, la minuta no incluyó las declaraciones judiciales de los imputados, donde niegan las extrajudiciales, afirman desconocer el contenido de dichas declaraciones y denuncian haber sido sometidos a presiones. De esta manera, quedó fuera la contradicción de los imputados, que es indicio de

culpabilidad. Tampoco se incluyó el documento con los registros del comando de seguridad, donde se aclara la procedencia de la ametralladora M-60 y del fusil AK-47.

En la vista pública, la defensa repitió que no había pruebas contra los acusados, sino un "paquete" armado por la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos. Aunque no le faltó razón, debió añadir que dicha comisión depende de la Fuerza Armada, que la Comisión de Honor del ejército fue la que misteriosamente entregó a aquélla la lista de los nueve imputados. Por lo tanto, todo fue preparado por los militares para presentar a la justicia a los nueve acusados. Fue sumamente simbólico e importante que el coronel León Linares, entonces jefe del batallón Atlacatl, haya estado presente en la sala y haya escuchado con suma atención el veredicto del jurado. Una defensa más coherente debió pedir investigar más hasta averiguar la verdad completa de los acontecimientos.

El congresista Moakley, por su parte, tiene sospechas, aunque no pruebas, de que la Fuerza Armada ha influenciado el veredicto del jurado. Sus "sospechas están fundamentadas en una conversación que sostuvo con oficiales militares salvadoreños de alto rango antes de la vista pública, en la cual opinaron que el jurado condenaría al coronel Guillermo Benavides y absolvería a los demás imputados". Hace más tiempo, el embajador Walker declaró que la condena de un coronel sería suficiente para que los demás coroneles pongan "sus barbas en remojo" (Proceso, 1990, 425: 4). Sin embargo, al congresista no le satisface la condena sin precedentes de un coronel salvadoreño, porque "no me cabe duda de que la Fuerza Armada estaba consciente de que un veredicto absolutorio en el caso del coronel Benavides habría provocado el corte inmediato de la ayuda militar".

De ser esto cierto, la Fuerza Armada habría aceptado "sacrificar" al coronel para asegurarse la continuidad de la ayuda militar estadounidense. Por otro lado, ni el coronel ni ninguno de los otros oficiales imputados han experimentado el rigor de las cárceles salvadoreñas, sino que han estado rodeados de comodidades, se les ha estado pagando su salario y se han cubierto todos sus gastos legales. La condena del coronel Benavides da peso al veredicto que tanto el gobierno estadounidense como sus aliados salvadoreños necesitan para que la ayuda no sea cortada. De hecho, el veredicto del jurado coincide con lo que más convenía a la Fuerza Armada para salvaguardar su estructura actual y con los intereses de la política del presidente Bush para El Salvador.

La Fuerza Armada tiene aún mucho que decir y explicar a la conciencia nacional y a la justicia.

Asimismo, hay indicios de que uno de los imputados había amenazado con decir todo lo que sabía, implicando de esta forma a otros oficiales militares de alto rango, si era condenado por el jurado. La absolución de este militar ha alejado dicha amenaza, pero confirma otra vez la falta de verdad y, por lo tanto, de justicia, que caracteriza al proceso judicial del caso de los jesuitas. El caso, por lo tanto, no está cerrado, sigue abierto, porque aún no se ha dicho toda la verdad ni se ha administrado justicia completa.

6. El caso de los jesuitas sigue abierto

El veredicto del jurado no es aceptable éticamente, porque existe la plena convicción de que los nueve imputados participaron en el crimen y, por lo tanto, tienen responsabilidad penal, y porque, además, es un veredicto arbitrario. Todo ello se agrava porque en el banquillo de los acusados no estuvieron sentados los autores intelectuales. Sin embargo, no sólo es el veredicto lo que es inaceptable, es todo el proceso en sí mismo, en cuanto obedece a un pacto. El desarrollo del caso de los jesuitas ha demostrado una vez más la fuerza del poder militar en El Salvador, el cual no está dispuesto a someterse ni al poder civil ni a las leyes del país.

Política y jurídicamente es muy importante la condena de un coronel y un teniente, en cuanto supone una tímida ruptura con la impunidad del ejército; pero es sumamente grave la absolución de los otros siete acusados, puesto que libera a los subordinados, quienes casi siempre son los ejecutores materiales, de toda responsabilidad por las órdenes



que reciben y por las acciones ilegales que se siguen de aquéllas. El veredicto ha favorecido no tanto a los acusados declarados inocentes, como al sistema de disciplina y obediencia militar. En este sentido, la Fuerza Armada le ha ganado esta batalla a la sociedad civil.

No se podrá romper con la impunidad de la Fuerza Armada mientras todos sus miembros no estén persuadidos de que serán encausados cada vez que violen los derechos humanos y cualquier otra ley de la república, y no sólo cuando el delito atraiga la atención y la presión internacional. Desafortunadamente, la absolución de siete de los nueve imputados, incluyendo a cuatro cuyas confesiones extrajudiciales revelan su participación directa en el asesinato de las víctimas, no contribuye para que los militares asuman que no pueden matar civiles por su propia cuenta.

Ahora bien, es extremadamente grave que representantes del pueblo salvadoreño piensen que en la guerra toda actividad es jurídica y éticamente lícita, por lo tanto, que las órdenes contrarias a la vida de los demás deben ser cumplidas cabalmente. Esto demuestra la confusión, por no decir la deshumanización, de la conciencia nacional y la necesidad de comenzar a desmontar este aparato ideológico tan nefasto para la convivencia social. Educar en humanidad es un deber moral impostergable y debe ser entendido, además, como una contribución necesaria para la pacificación.

Aceptamos el veredicto del jurado por la fuerza de las leyes, pero el reclamo de la verdad y de la justicia subsiste y subsistirá. La condena del coronel Benavides es jurídica y éticamente irreprochable, en cuanto fue uno de los autores intelectuales. También es irreprochable porque proporcionó los medios para cometer los asesinatos. En este punto, el juicio del jurado coincide con la ley. A pesar de todo, la condena del coronel Benavides ha abierto un pequeño espacio en la lucha contra la impunidad.

En este sentido, el juicio del caso de los jesuitas ha sido histórico y, en el futuro, en los casos pendientes y nuevos, tendrá que ser un precedente necesario; imposible de omitir como referencia. Sin embargo, para que el caso tenga relevancia histórica duradera se debe perseguir a quienes ordenaron la masacre. El principal legado del caso de los jesuitas para el pueblo salvadoreño es la posibilidad que tiene para liberar la verdad estructural y para suscitar en las mayorías populares confianza y ánimo en la lucha contra la injusticia y el abuso de poder, la causa última por la cual vivieron las víctimas y por la cual fueron sacrificadas.

Todavía queda mucho por hacer, sin embargo, para que la justicia y la verdad se hagan realidad a través de los medios procesales. El de-

La embajada y el gobierno de Estados Unidos también tienen mucho que explicar y también tienen responsabilidad en el veredicto del jurado, porque sus actuaciones han impedido el debido proceso judicial.

sarrollo del caso de los jesuitas ha mostrado el temor de los militares a que desaparezca el instrumento que mejor ha garantizado el control y la imposición de la sumisión popular: el imperio de la impunidad. Por eso, mientras la Fuerza Armada no sea reestructurada de manera radical y mientras la institución militar no acepte el control civil como principio básico, la continuación de la ayuda militar estadounidense sólo servirá para perpetuar una de las raíces fundamentales de la agonia del pueblo salvadoreño. Esta es una nueva oportunidad para que el gobierno de Estados Unidos adopte la decisión correcta en cuanto a favorecer realmente la democracia en El Salvador.

La justicia parcial administrada no satisface ni cierra el caso definitivamente; asimismo, limita la ruptura con la impunidad. Sobre todo cuando queda la sospecha de que el fallo del jurado no ha sido resultado del funcionamiento de las instancias judiciales, sino que ha sido sobredeterminado por un pacto. El veredicto no es producto de un sistema judicial que funciona, sino algo más oscuro, más político y menos institucional. Ni las disposiciones ni los procedimientos legales garantizan en El Salvador el debido proceso, ni para la defensa ni para la acusación, y, por eso, permiten un fallo arbitrario —sea éste positivo o negativo— y, por ende, peligroso. Los dos últimos veredictos, posteriores al del caso de los jesuitas —el del caso del “pozo macabro” de Armenia y el de Herbert Anaya Sanabria—, han demostrado la veracidad de estas afirmaciones.

Si ésta fue la justicia en su mejor momento, cabe preguntarse qué suerte correrán todos los otros casos cuyas víctimas son salvadoreños pobres y humildes, que no han atraído sobre sí la presión internacional, sin precedentes, que el caso de los jesuitas ha atraído. Llevar a nueve militares ante la justicia fue una decisión política y los intereses políticos fueron los que impusieron los límites y los logros del caso.

De todas maneras, si todos los imputados hubiesen sido condenados, la conciencia nacional e internacional hubiese tendido a quedar satisfecha más fácilmente, olvidando que los autores intelectuales aún no habían sido sentados en el banquillo de los acusados. Sin duda, hubiera habido más conformidad. En cambio, un veredicto como el que tenemos ha dejado clara la arbitrariedad de la administración de justicia en El Salvador, ha sugerido que, en tiempo de guerra, las órdenes militares deben cumplirse, aunque sean ilegales, ha recordado que hay otros más

arriba que dieron órdenes y han encubierto el crimen, y ha cuestionado la independencia del jurado, al dejar la sospecha de que el veredicto fue manipulado.

Pese a todo ello, no podemos negar la importancia de la condena de los dos oficiales y el principio de que la responsabilidad principal debe buscarse más arriba. Esto refuerza la tarea de no descansar hasta dar con los autores intelectuales, quienes se amparan en la institución militar para cometer sus crímenes. Por lo tanto, el caso de los jesuitas no está cerrado aún, sigue abierto, hasta que no conozcamos a los autores intelectuales.

San Salvador, 22 de octubre de 1991.

